

Acta de la sesión ordinaria 15-23, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., el lunes diez de julio del dos mil veintitrés, a las ocho horas con treinta minutos, con el siguiente cuórum:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, presidente; MBA Fernando Víquez Salazar, vicepresidente; Licda. Marjorie Jiménez Varela, secretaria; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vocal.

MBA Karol Fallas Estrada, en su condición de fiscal.

La señora Gina Carvajal Vega, no participa según consta en el texto del artículo XII.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A.,

Lic. Mauricio Rojas Díaz, gerente; Lic. Jorge Daniel Jiménez Zúñiga, auditor interno; Lic. José Coto Silesky, supervisor Auditoría Interna.

Por Banco de Costa Rica:

MBA Douglas Soto Leitón, gerente general, Dr. Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico Junta Directiva; Licda. María Zeledón Porras, subauditora a.i. general corporativa; Lic. Óscar Ramírez Azofeifa, gerente de área jurídica laboral; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva; Licda. María José Ramírez Chaves, transcriptora de actas.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con el criterio GCJ-MSM-071-2020, de fecha 17 de marzo del 2020, de la Gerencia Corporativa Jurídica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 15-23, que se transcribe a continuación:

- A. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- B. **Acuerdo Asamblea General Ordinaria de Accionistas de BCR Pensiones. (Designación de fiscal de la sociedad). (PÚBLICO)**
- C. **APROBACIÓN DE ACTA**
 - C.1 *Acta de la sesión ordinaria 14-23, celebrada el 26 de junio del 2023.*
- D. **ASUNTOS RESOLUTIVOS**

Jefatura de Inversiones:

D.1 Ampliación del Límite del emisor Gobierno en los Fondos Administrados por BCR Pensiones. (CONFIDENCIAL)

D.2 Ajuste a la Planificación Estratégica de Inversiones (Asignación Táctica). (CONFIDENCIAL)

Jefatura Administrativa Financiera

D.3 Resultado del análisis de líneas de defensa en BCR Pensiones, perspectiva Control Interno. Atención pendiente OPC-039-2023 y OPC-050-2023. (CONFIDENCIAL)

E. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia Comercial:

E.1 Proceso de liquidación de los fondos erróneos. (PÚBLICO)

E.2 Actualización Traslado FCL al Régimen no Contributivo. Atiende pendiente OPC-49-2023. (CONFIDENCIAL)

Jefatura de Riesgos:

E.3 Actualización de la Metodología de Ratio de cobertura de egresos y revisión de los indicadores de la Declaratoria de Apetito de riesgo. Atiende pendiente BCR-OPC-229-2022. (CONFIDENCIAL)

Auditoría Interna:

E.4 Declaración Jurada de Independencia y Objetividad del auditor interno. Atiende SIG-40. (PÚBLICO)

E.5 Informe de la Autoevaluación Anual de la Calidad de la Auditoría Interna BCR Pensiones. Atiende SIG-37. (PÚBLICO)

F. CORRESPONDENCIA

G. ASUNTOS VARIOS

A continuación, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Al ser las ocho y treinta, damos formal inicio a la sesión de Junta Directiva 15-23, programada para hoy lunes diez de julio del 2023, tema primero *Aprobación del Orden del Día*. Señores ¿estamos de acuerdo?”. Al mostrarse de acuerdo los señores directores, agrega el señor **Solís**: “Aprovechamos para el capítulo de asuntos varios, ¿tenemos temas de asuntos varios de parte de la Junta Directiva”.

Interviene el señor **Mauricio Rojas Díaz** e indica: “Tal vez dos temitas, don Néstor si me permite. En el punto E.2 (Actualización Traslado FCL al Régimen no Contributivo) nosotros agendamos el tema del traslado del FCL (Fondo de Capitalización Laboral) al Régimen no contributivo que ustedes ya conocen el tema, esa información se hizo con corte al miércoles al medio día, no obstante, el día jueves recibimos un criterio jurídico de la Caja (Costarricense del Seguro Social) y el viernes realizaron el depósito respectivo.

Entonces, por si me lo permiten, lo que hicimos fue ajustar la presentación con estos dos temas para modificar la presentación que tenemos en el E.2 y que, si estuviesen de acuerdo, para que quede ajustado”.

En respuesta a la solicitud, don **Néstor Solís Bonilla** externa: “Pero, don Mauricio, lo desarrollaríamos en el (punto) E.2, no en *Asuntos Varios*”.

Por su parte, don **Mauricio** manifiesta: “Sí, lo que ocuparía es la autorización de previo para modificarla”.

Al respecto, los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo propuesto.

De seguido, el señor **Rojas Díaz** señala: “Y, en *Asuntos Varios*, don Néstor, comentar acerca de una reunión que tuvo la administración con la Presidencia de la Junta Directiva con el tema y el desarrollo de unos pendientes que tenemos con (Gerencia Corporativa de) Capital Humano para referirme ahora más adelante”.

El señor **Néstor Solís** externa: “Ok, pendiente de capital humano, así lo voy a titular. Bien, muchas gracias, entonces, estaríamos dando por aprobado el orden del día e incorporando el tema de la reunión de pendientes de capital humano a *Asuntos Varios* por parte de la administración”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 15-23, con la inclusión de un tema en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

De conformidad con lo dispuesto en el orden del día de esta sesión, seguidamente, el señor **Mauricio Rojas Díaz** presenta a conocimiento de la Junta Directiva, los acuerdos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., 05-23, artículo II, celebrada el pasado 21 de junio del 2023, referente a la designación del fiscal por un plazo que comprende del 21 de junio del 2023 y hasta el 30 de mayo del 2024.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento del asunto, para lo cual, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Pasamos al punto B, acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de BCR Pensiones. Doña Laura, si por favor me ayuda.”.

De seguido, la señora **Laura Villalta Solano** manifiesta: “Buenos días. En esta oportunidad se les remitió el acuerdo de la Asamblea 05-23, específicamente el artículo número II, celebrada el 21 de junio del 2023, donde se designó a doña Karol Fallas Estrada, quien nos acompaña en esta oportunidad, como fiscal de sociedad por el periodo que comprende del 21 de junio del 2023 y hasta el 30 de mayo del 2024.

La señora Fallas cuenta con un Bachillerato en Administración de Empresas de la Universidad de Costa Rica. Tiene dos maestrías, una en Administración con énfasis en finanzas de la Universidad de Costa Rica y otra en asesoría fiscal de la UCI (Universidad para la Cooperación Internacional).

Adicionalmente, posee dos posgrados, uno en Consultaría en Franquicias de la Ulacit (Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología) y un programa de formación de prácticas de innovación orientada al mercado de la Universidad Leipzig- Micitt. En este caso, doña Karol, bienvenida”.

En ese sentido, don **Néstor Solís** externa: “Doña Karol, bienvenida también, estamos a la orden, como le planteé telefónicamente, siéntase en total libertad de consultar, interrumpir, preguntar cuántas veces usted considere necesario”.

Por su parte, la señora **Karol Fallas Estrada** dice: “Muchas gracias, don Néstor y a todos, muy buenos días, estoy a las órdenes”.

Acto seguido, doña **Laura Villalta** agrega: “Don Néstor, en este caso, la propuesta de acuerdo es que se dé por conocido el acuerdo tomado por la Asamblea, mediante el cual se designa a doña Karol como fiscal, por el periodo del 21 de junio de este año y hasta el 30 de mayo del 2024”.

Don **Néstor** consulta: “Señores directores, ¿estamos de acuerdo? Estaríamos aprobándolo como acuerdo en firme”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el acuerdo tomado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., 05-23, artículo II, celebrada el pasado 21 de junio del 2023, referente a la designación de la señora Karol Fallas Estrada como fiscal de la sociedad, por un plazo que comprende del 21 de junio del 2023 y hasta el 30 de mayo del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria 14-23, celebrada el veintiséis de junio del dos mil veintitrés.

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís** señala: “Seguimos con el orden del día, con el punto C, *Aprobación de actas*, se refiere a la aprobación del acta 14-23, de la sesión que celebramos el pasado veintiséis de junio, 2023. Doña Laura, ¿comentarios a esa acta?”.

Al respecto, la señora **Laura Villalta Solano** manifiesta: “Buenas días, a todos, nuevamente. Informarles que luego del envío de la agenda y del acta, no se recibieron observaciones, el documento que ustedes tienen en *SharePoint* es el documento que estaría aprobándose en esta oportunidad.

Sí es importante indicar que, en este caso, el fiscal no participa en la aprobación del acta, para que ustedes tengan conocimiento, solamente los señores directores”.

Por su parte, don **Néstor** señala: “No participa en razón de que no estaba nombrado doña Laura”.

Doña **Laura Villalta** agrega: “No es parte (de los miembros que aprueban) don Néstor, específicamente, los fiscales no aprueban actas, solamente los directores”.

Por su parte, el señor **Solís** indica: “De acuerdo, corrijo, tiene usted razón. Señores, ¿estaríamos de acuerdo?”. Al estar de acuerdo los señores directores, don **Néstor** acota: “Bien, entonces estaríamos tomando el acuerdo según lo indicado”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 14-23, celebrada el veintiséis de junio del dos mil veintitrés.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, participa por medio de la modalidad de telepresencia, el señor **José Manuel Ávila González, gerente comercial de la sociedad**, y presenta para conocimiento de esta Junta Directiva, el documento fechado 5 de julio del 2023, que contiene el proceso de liquidación de los fondos erróneos de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., según el oficio SP-823-2023.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** comenta: “Bien,

continuamos con los asuntos informativos y dentro de los asuntos informativos, el tema E.1, proceso de liquidación de los fondos erróneos, está para 10 minutos y expone don José Manuel Ávila. Don José Manuel, buen día adelante”.

Acto seguido, el señor **José Manuel Ávila González** dice: “Muy buenos días todos, este tema es un tema informativo, es público, no atiende (Sistema de Información Gerencial) SIG, está por 10 minutos.

Bueno, quisimos empezar con una definición de lo que es un registro erróneo; es aquel registro que es originado dentro del proceso de facturación de cargas sociales, en donde los patronos hacen aportes al ROPC (Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria) y al FCL (Fondo de Capitalización Laboral).

Se crea por la inclusión de datos incorrectos, ya sean el nombre, apellido, cédula o número de asegurado, que no corresponda ni con el padrón nacional del Registro Civil ni con la base de datos de los asegurados del Sistema Centralizado de Recaudación (Sicere), y que, en consecuencia, no se pueda asignar a la cuenta individual de ningún afiliado (ver imagen n.º1).

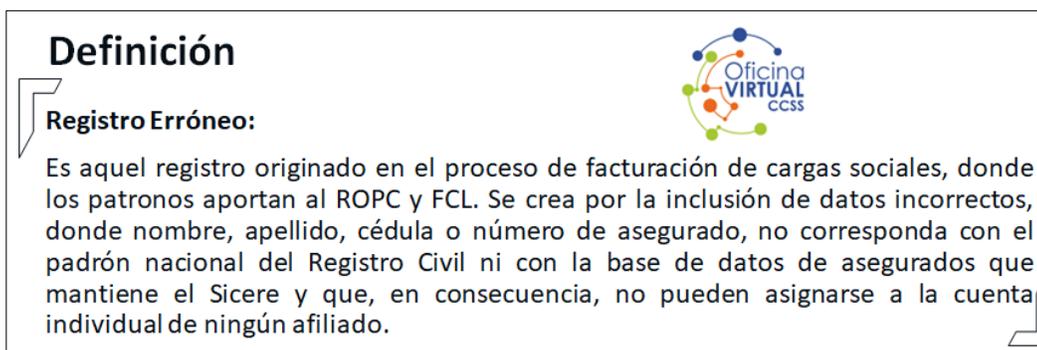


Imagen n.º1. Definición

Fuente: Gerencia de la sociedad

Dentro de los antecedentes que tenemos en la normativa aplicable, esto viene desde el 2008, en la modificación que se hizo en el artículo cuatro del *Reglamento de Apertura y Funcionamiento*, donde se indicaba que se hacían procesos de adjudicación y que cada dos años se podía administrar los fondos erróneos y que éste, a su vez, era prorrogable por dos años más.

A través de la resolución (SP-R-) 1981 del 2020, se adjudicó a BCR la administración de estos recursos y que tenía un plazo de los primeros dos años que vencía el 24 de julio del 2022.

Posterior a esto, se hizo una modificación de la Ley la 9906 (*Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria*), que modificó el artículo 77, donde incluía que, posterior al cumplimiento del plazo de 10 años de estos registros erróneos, que están en cada uno de los fondos, una vez cumplida esa antigüedad, se tenía que hacer el traslado de esos recursos al Régimen No Contributivo.

Después de esta modificación de la Ley, se trasladó el grueso de los recursos que había en estos registros erróneos al Régimen No Contributivo, por lo tanto, el BCR le hizo la comunicación a Supen (Superintendencia de Pensiones) a través del oficio (BCROPC-109-

2022) 109, que no tenía interés de hacer prorrogable el plazo adicional por dos años más para administrar estos recursos.

Importante también mencionar dentro de los antecedentes, que este proceso de traslado que vamos a hacer ya el Departamento de Riesgos hizo un análisis al respecto y fue informado también en el Comité (Corporativo de Riesgos) respectivo, (que el proceso de traslado es) sin riesgos altos que mostrar en dicho informe (ver imagen n.º2)”.

Antecedentes

Normativa Aplicable

- Marzo 2008: modificación art 4 y adición de transitorio **RAF**, Supen organizará licitación entre las operadoras a efecto de adjudicar, por plazos de 2 años prorrogables, la administración de los fondos de registros erróneos
- Junio 2020: SP-R-1981-2020 se adjudica a BCR Pensión la administración de los recursos correspondientes a los registros erróneos del FCL y ROP, por un plazo de dos años, plazo finalización 24/07/2022.
- Octubre 2020: Ley 9906 modifica el art 77 de la LPT, con el propósito de que los aportes que realicen los patronos y trabajadores a los fondos de capitalización laboral y cualquiera de los regímenes complementarios de pensiones, que no hayan podido asignarse a una cuenta individual en un plazo de 10 años, contado a partir del momento en que los recursos ingresen a la operadora de pensiones, sean trasladados al Régimen No Contributivo (RNC) administrado por la CCSS.
- BCR Pensión realiza la comunicación a la SUPEN (BCROPC-109-2022) no tener interés en la prórroga del plazo de administración de los recursos por otros dos años adicionales.
- Se informó en comité de riesgos sobre informe realizado sobre el proceso de traslado, sin riesgos altos mostrados en dicho informe

Imagen n.º2. Antecedentes

Fuente: Gerencia de la sociedad

Continúa agregando el señor **José Manuel Ávila**: “Posterior a la notificación de la no prórroga de los dos años adicionales por parte del BCR, se hizo una disposición transitoria en la sesión del (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero) Conassif 17-43, en donde se extendió el plazo para que la administración del BCR venciera el 31 de julio del 2023 y que posterior a esta fecha los recursos se deberán de trasladar, según la afiliación automática, eso entonces será hacia el Banco Popular, hacia Vida Plena o hacia la Operadora de la Caja (Caja Costarricense de Seguro Social) (ver imagen n.º3).

Disposición Transitoria

Debido a que los sistemas de la CCSS fueron vulnerados y se requiere la participación de SICERE en el proceso de afiliación automática, se crea en la sesión 1743-2022, celebrada el 18/07/2022 en el punto 9, la siguiente disposición transitoria:

“La operadora que actualmente administra los recursos de los registros erróneos podrá seguir manteniendo la gestión de los mismos, así como de aquellos otros nuevos registros que se identifiquen, hasta el 31 de julio de 2023. Al cumplimiento de esta fecha, la operadora deberá trasladar los recursos a la Operadora de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A., a Vida Plena, Operadora de Pensiones Complementarias, S.A. y a la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias de la Caja Costarricense de Seguro Social, S.A., de acuerdo con el mecanismo de afiliación automática indicado en el artículo 4 de este reglamento.

La operadora seguirá percibiendo por la administración de los recursos antes indicados una comisión que no podrá exceder la que ordinariamente aplica por la administración del ROP y del FCL, respectivamente”.

Imagen n.º3. Disposición Transitoria

Fuente: Gerencia de la sociedad

Recientemente recibimos el (oficio) SP-823(-2023), que es el SP que operativiza un poco el traslado que tenemos que hacer el 31 de julio y esto se tiene que hacer en coordinación con el Sicere. Se le enviará un archivo al Sicere por parte de BCR, en donde se

enviarán los registros que hay en este momento en cada uno de los fondos, Sicere hará una validación de esta información, devolverá el archivo el día 28 del siete (julio) antes del mediodía (ver imagen n.º4).

**Operativización de traslado
SP-823-2023**

- Los recursos de los registros erróneos serán administrados por BCR Pensión OPC hasta el 31/07/2023, esta administración concluye hasta el momento en que, en esa misma fecha, se realice el traspaso de recursos correspondientes a las entidades involucradas. En consecuencia, la información financiera y contable de estos fondos erróneos no mostrará saldos al cierre de este día.
- SICERE actualizará la información del archivo de los registros erróneos con corte al 27/07/2023, aplicando las siguientes consideraciones:
 - ✓ BCR Pensión facilitará a SICERE los archivos con el detalle de los registros erróneos que administra con corte al jueves 27/07/2023, a más tardar las 3:00 p.m.
 - ✓ SICERE suministrará a BCR Pensión, los archivos con la información sobre la entidad destino de cada registro erróneo el 28/07/2023 antes del mediodía.

Imagen n.º4. Operatividad de traslado SP-823-2023

Fuente: Gerencia de la sociedad

Ya con esa información, nosotros podemos entonces, el día 31 culminar con el proceso operativo, que este proceso consta: del cierre contable de estos fondos erróneos, la salida de los recursos de las cuentas individuales de los afiliados hacia las operadoras que mencionamos anteriormente, según corresponda, y el posterior traslado de títulos valores y efectivo hacia estas mismas operadoras (ver imagen n.º5)”.

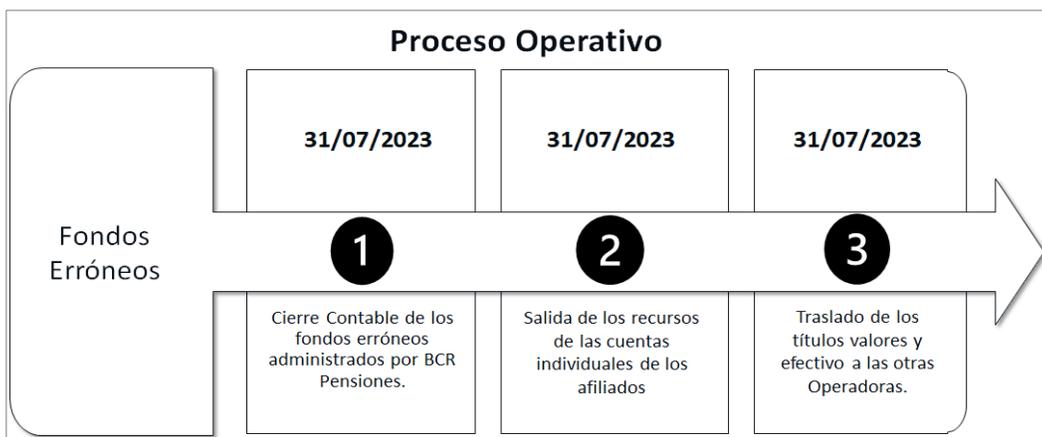


Imagen n.º5. Proceso Operativo

Fuente: Gerencia de la sociedad

Prosigue el señor **Ávila** con la exposición diciendo: “Asimismo, con corte al 30 de junio, la cartera de inversiones para cada uno de estos fondos, respectivamente, tenemos lo siguiente: en el ROPC erróneos ¢373.0 millones, ahí hay efectivo más inversiones en Compañía Nacional de Fuerza y Luz por ¢185.0 millones y el fondo inmobiliario Vista por ¢88.0 millones. Eso se estará trasladando de efectivo más títulos.

Asimismo, para el FCL tenemos un saldo de ¢162.0 millones, que se dividen en las siguientes inversiones: IFC ¢21.0 (millones), hay (un instrumento de) una tasa ajustable de US dólares de Gobierno (G-TP\$), ¢1.647.000.0, Compañía Nacional de Fuerza y Luz ¢39.0 (millones), y el inmobiliario Vista ¢21.600.000.0. (ver imagen n.º6)”.

Inversiones Traslado No Oneroso	
• Saldo al 30-6-23	• Saldo al 30-6-23
• ROPC Erróneos: ¢373 451 631,54	• FCL Erróneos: ¢162 074 725,84
• CNFL= ¢ 185 743 476	• IFC= ¢ 21 521 413
• VISTA= ¢ 88 199 966	• G-Tp\$= ¢ 1 647 394
	• CNFL= ¢ 39 084 844
	• VISTA= ¢ 21 633 953

Imagen n.º6. Inversiones-Traslado No Oneroso
Fuente: Gerencia de la sociedad

Interviene el señor **Néstor Solís** indicando: “Don José, en la filmina anterior, (en referencia a imagen n.º6), ¿esto se traslada efectivo y se trasladan títulos?”. El señor **Ávila González** señala: “Sí señor”. A lo cual el señor **Solís Bonilla** expresa: “Pero hay que trasladar a tres destinatarios diferentes ¿cierto?”.

En el mismo orden de ideas el señor **José Manuel Ávila** agrega: “En este momento no hay nada que distribuir hacia Vida Plena, sería el ROPC como está íntegro hacia el (Banco) Popular y el FCL hacia la Operadora de la Caja”.

El señor **Néstor Solís** agradece la respuesta.

Acto seguido la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** añade: “Don José Manuel, existe algún documento de finiquito sobre el traslado de estos fondos que haga saber que BCR Pensiones actuó correctamente o que ya entregó esto, como tener esa seguridad de que todo lo entregamos, que ya fue dado, para que después no aparezcan sorpresas posteriores a la finalización de este proceso”.

Sobre el particular el señor **Ávila González** acota: “El proceso, vamos a ver, el transitorio indica que nosotros administramos hasta el 31 de julio, posterior a ese transitorio lo que operativizó el proceso de este traslado es el (oficio) SP-823 que mencioné aquí anteriormente y esos son los documentos que tenemos para nosotros dar por cerrado, al 31 de julio, la administración de estos recursos”.

Por otra parte, el señor **Mauricio Rojas Díaz** dice: “Tal vez para apoyar la respuesta de don José con la línea de doña Pilar, bueno, el área de la Operadora (BCR Operadora de Pensiones) ha sostenido varias reuniones, no únicamente con Supen, sino con las otras operadoras y con Sicere, porque es todo un tema de proceso.

En la semana pasada, previo a que se haga este cierre, que se están finiquitando los fondos, se solicitó una reunión con el auditor externo, con el fin de validar con ellos de previo, antes del 31 de julio el cierre de estos fondos, ¿por qué?, porque realmente esto es un proceso que nunca se ha hecho a nivel de industria, entonces tenemos que tener claro, nosotros

cómo tenemos que ejecutarlo, cómo tenemos que hacer los cierres y que, en cierta forma, el auditor externo nos valide, nos haga un *check* sobre este proceso y tenerlo lógicamente mucho más amarrado.

Entonces creemos que hemos hecho lo correcto, si existiera todavía alguna duda con ellos, estamos a tiempo de verlo con la Superintendencia, por eso era lo importante de que la Junta (Directiva) conociera, no obstante, el proceso que estamos teniendo, sino el acompañamiento que va a tener la administración para el cierre formal de estos fondos”.

Complementa el señor **Fernando Víquez Salazar**: “Sí, en todo caso don Mauricio, hay trazabilidad completa, o sea, si pasa algo después nosotros podemos ir a echar para atrás y ¿ver qué fue? o ¿cuál es el monto?, ¿de dónde provino?, tenemos toda la información, no es como que perdemos información, pasamos la plata y se acabó”.

En línea con lo anterior el señor **Mauricio Rojas** comenta: “Exacto, se supone que lo que está individualizado ya está más que verificado desde años anteriores, como decía don José Manuel, el tema parece sencillo y que tal vez aquí lo importante don Fernando es, que el auditor externo no me diga el cinco de agosto, ‘¿don Mauricio por qué no hizo tal cosa?’ ya cuando contablemente, ya uno sabe que hizo el cierre, que el saldo quedó en cero y que ya entregamos los títulos. La idea es de una manera preventiva y tener el *check* con los auditores, de realizar el proceso.

De hecho, en estos dos fondos, se va a hacer el debido cierre con el auditor externo, que los vamos a desligar del cronograma de trabajo anual, sino ahora para el mes de julio, que no se nos aumente el tema a diciembre, que es cuando se hace el cierre de auditoría externa”.

A lo cual el señor **Solís Bonilla** indica: “Don Mauricio, sobre la misma línea, ¿cómo nos aseguramos o cómo se asegura el supervisor que estamos trasladando la totalidad de los fondos?, que tal vez es la duda, palabras más o menos, que todos compartimos”.

Así las cosas, el señor **José Manuel Ávila** señala: “Eso es el archivo que vamos a enviar el 27 de julio a Sicere, y es quien nos va a verificar que, efectivamente, eso es la totalidad de los recursos que nosotros tenemos ahorita en los registros y la distribución que se hará para cada una de las operadoras, ese archivo es el que estaríamos nosotros recibiendo por parte de Sicere el 28 de julio.

Ya nosotros hicimos un primer ejercicio con Sicere, para verificar si había que hacer alguna distribución tripartita entre operadoras y si eso requería de alguna manera dividir las inversiones, pero el resultado arroja que para Vida Plena no hay que hacer ninguna distribución, por lo tanto, sería completo hacia (Banco) Popular y la Caja respectivamente ROPC y FCL”.

El señor **Néstor Solís** agrega: “Bien, continuamos”.

A continuación, el señor **Ávila González** procede a dar lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo:

Considerandos

Asegurar el cumplimiento de la legislación y regulación aplicable a la entidad; las políticas, códigos y otras disposiciones internas aprobadas (Directriz MP-039).

Vigilar que las acciones de la Alta Gerencia sean consistentes con la normativa, el plan estratégico, las políticas y otras disposiciones aprobadas (CONASSIF 4-16, Art 10).

Propuesta de Acuerdo

Dar por conocido proceso de traslado de recursos según SP-823-2023

Por su parte el señor **Solís Bonilla** añade: “¿Estamos de acuerdo señores? Bien, estamos de acuerdo don José Manuel muchas gracias y continuamos con otro tema suyo, don José Manuel”.

Interviene la señora **María del Pilar Muñoz** acotando: “Tal vez sobre ese mismo tema, me parece y lo someto a los compañeros, sería conveniente que tal vez en la primera sesión de agosto, la Administración pudiera dar un informe sobre el resultado de toda esta gestión como para ya estar todos más tranquilos sobre este tema; lo sugiero a los señores directores”.

Respecto a lo señalado el señor **Néstor Solís** comenta: “¿Estaríamos de acuerdo señores? Bien, estamos de acuerdo, muchas gracias más bien doña María”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Asegurando el cumplimiento de la legislación y regulación aplicable a la entidad; las políticas, códigos y otras disposiciones internas aprobadas (Directriz MP-039).

Segundo. Vigilar que las acciones de la alta gerencia sean consistentes con la normativa, el plan estratégico, las políticas y otras disposiciones aprobadas en el acuerdo Conassif 4-16, *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, en su artículo 10.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocido el informe que contiene el proceso de liquidación de los fondos erróneos de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., según el oficio SP-823-2023, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.
- 2.- Encargar a la Gerencia de la sociedad para que, posterior al traslado de los fondos, presente a esta Junta Directiva, en la primera sesión de agosto del 2023, un informe de cierre del proceso de traslado de fondos, para lo cual deberá tomar en consideración los comentarios externados en la parte expositiva de este acuerdo.

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (1975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Jorge Daniel Jiménez Zuñiga**, auditor interno de BCR OPC dice que, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas 101 y 102 de las *Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) sobre independencia y objetividad*, emitidas por la Contraloría General de la República, y al artículo 5 del *Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna*, en esta oportunidad presenta, el memorando AUDOPC-039-2023, fechado 18 de mayo del 2023, mediante el cual adjunta, para conocimiento de la Junta Directiva la *Declaración Jurada de Independencia y Objetividad, 2023*, en su calidad de auditor interno de la sociedad.

Dicha declaratoria se transcribe a continuación:

Estimados señores:

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 y 6 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A., yo Jorge Daniel Jiménez Zúñiga, con cédula de identidad No. 1-0599-0757, servidor(a) de la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A., declaro bajo juramento que no tengo parientes en primer y segundo grado, tanto de consanguinidad como de afinidad en el Conglomerado BCR, que me involucre en un conflicto de interés para desempeñar las funciones que me han sido asignadas. Asimismo, declaro lo siguiente:

- 1. En el momento en que algún familiar ingrese a laborar en el Conglomerado BCR, con los grados de parentesco mencionados en el párrafo anterior, me comprometo a presentar tan pronto como sea de mi conocimiento en forma inmediata y por escrito la modificación de esta declaración jurada.*
- 2. Que a la fecha soy miembro activo del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica que corresponde a mi profesión liberal, y me encuentro al día con las obligaciones; además, manifiesto que no proporcione servicios profesionales a terceros.*
- 3. Manifiesto que poseo los conocimientos de la normativa interna y externa aplicable; por ende, comprendo las posibles sanciones a las cuales estoy sujeto en caso de incumplimiento de las mismas.*

También, me comprometo a no revelar información a la que he tenido acceso en el ejercicio de mis funciones, a reportar cualquier tipo de situación interna o externa que identifique durante el desarrollo de mi trabajo y que pueda afectar mi independencia y objetividad.

Toda la información entregada en la presente declaración es real y veraz, y puede ser verificada, en el momento en que se requiera.

De seguido el señor **Jorge Daniel Jiménez Zuñiga** comenta: “Bueno, básicamente, todos los años los auditores debemos cumplir con una declaración, lo que quiere decir esta declaración es que bajo juramento decimos si tenemos o no tenemos parientes en primer y segundo grado de consanguineidad dentro del Conglomerado Financiero, también debemos informar si en algún momento tenemos conocimiento de eso, informarlo al Conglomerado.

También por otra parte, debemos estar incorporados a un colegio, en el caso mío, estoy incorporado al Colegio de Ciencias Económicas de forma activa, manifiesto también que poseo los conocimientos de normativa interna y externa aplicable y por ende comprendo las posibles sanciones a las cuales quedo sujeto, también me comprometo a no revelar información importante a la que he tenido acceso en el ejercicio de mis funciones y también que puede ser verificada en cualquier momento esta declaración.

Esta declaración se presenta a conocimiento para dar cumplimiento a la norma 102, *Impedimentos a la independencia y objetividad de las normas* para el ejercicio de la auditoría en el Sector Público emitido por la Contraloría, también está basado en el artículo 34 de la *Ley de control interno*.

Comentarles que esta declaración fue presentada al Comité (Corporativo) de Auditoría en la sesión 09-23CCA del 24 de mayo, igual ratificada en la sesión 10-23CCA del 23 de junio, donde se nos propone elevarlo a Junta (Directivo).

Entonces de acuerdo a lo establecido en las normas se presenta y ya una vez ratificado en firme por el Comité de Auditoría para considerando de la propuesta hacia la Junta Directiva, y que conforme al contenido de la grabación no mantengo parientes en primer y segundo grado de consanguinidad que involucre un conflicto de interés por mi parte.

Básicamente, lo que se propone es dar por conocida la Declaración de Independencia de Objetividad del año 2023 por parte de este auditor interno, ¿no sé si tienen alguna consulta?”.

Por su parte el señor **Néstor Solís** indica: “Señores, ¿estaríamos de acuerdo? Entonces estaríamos dando por conocida la declaración”.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, de acuerdo con lo que establece la norma 102 *“Impedimentos a la independencia y objetividad”* de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014), emitido por la Contraloría General de la República, y los artículos 5 y 6 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A.*, el auditor interno, puso a conocimiento del Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 09-23CCA, del 24 de mayo del 2023, y ratifica en firme en la reunión 10-23CCA del 23 junio del 2023, la Declaración Jurada de Independencia y Objetividad, para el año 2023.

Segundo. Que, conforme al contenido de la Declaración Jurada de Independencia y Objetividad 2023, el auditor interno, manifiesta no tener parientes en primer y segundo grado, tanto de consanguinidad como de afinidad en el Conglomerado Financiero BCR, que lo involucre en un conflicto de interés para desempeñar las funciones asignadas en el marco normativo vigente, que se encuentra al día con las cuotas de colegiatura con el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica; y que a su vez, manifiesta que posee los conocimientos de la normativa interna y externa aplicable; y por ende, comprende las posibles sanciones a las cuales se encuentra sujeto en caso de incumplimiento de las mismas.

Se dispone:

Dar por conocida la Declaración Jurada de Independencia y Objetividad, periodo 2023, del señor Jorge Daniel Jiménez Zuñiga, auditor interno de BCR Pensi3n Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Jorge Daniel Jiménez Zuñiga** dice que, en esta oportunidad, presenta el informe AUDOPC-038-2023, referente al resultado de la Autoevaluación Anual de la Calidad de la Auditoría Interna del periodo 2022; lo anterior, de acuerdo con *las Directrices para la Autoevaluación anual y Autoevaluación externa de calidad de las Auditorías Internas del Sector Público (D-2-2008-CODFOE)*. Lo anterior, en atención al Sistema de Información Gerencial SIG-37.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Adelante don Daniel con el segundo tema”.

De seguido el señor **Jorge Daniel Jiménez Zuñiga** comenta: “El otro tema es la autoevaluación de la calidad, esto corresponde a una norma hecha por la Contraloría General de la República en la que nos corresponde todos los años hacernos una autoevaluación, es un tema no confidencial, no requiere acuerdo en firme.

Es un tema que se hace y tiene un origen y un ciclo de los diferentes temas que se van tocando a través de los años. En este caso nos tocó sobre los resultados de la administración de la actividad de Auditoría y la percepción que se tiene por parte de la Junta Directiva, las instancias auditadas y el mismo personal de la Auditoría, también damos los resultados de las normas para el ejercicio de la auditoría y un plan de mejora (ver imagen n.º1).

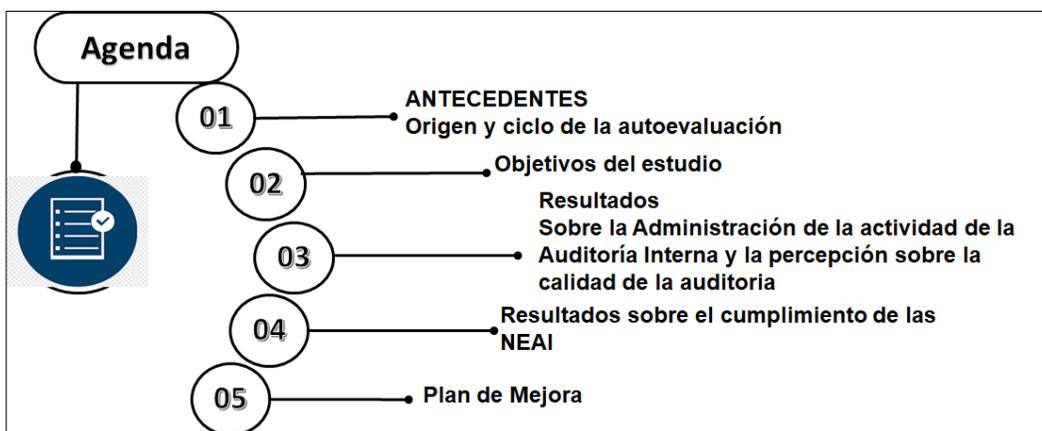


Imagen n.º1. Agenda

Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

Hay tres ciclos; uno que se ve en los atributos, en el otro se ve la administración que corresponde a este momento y el valor agregado y todos los años de la percepción, entonces en este momento nos correspondió (el ciclo II 3.3.2) la administración y el (ciclo II 3.3.3) valor agregado (ver imagen n.º2).

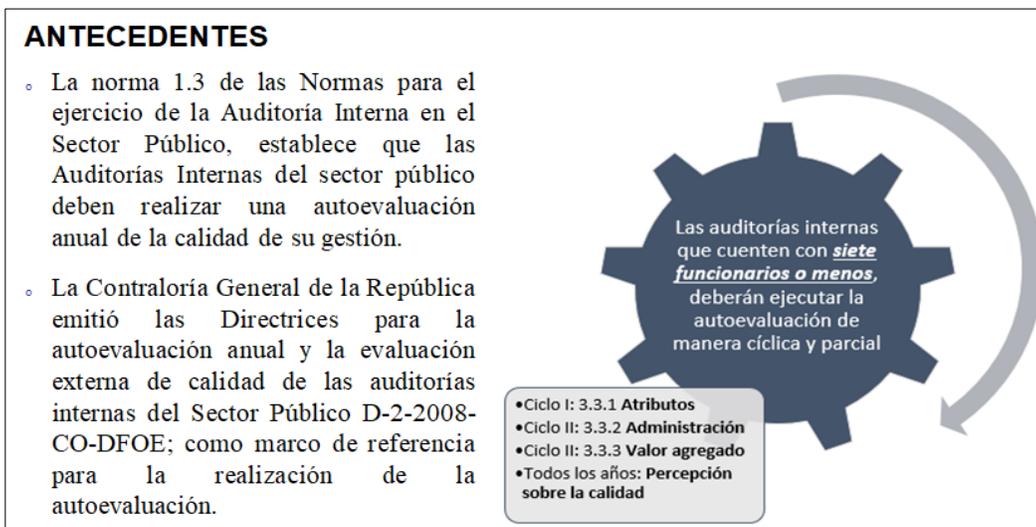


Imagen n.º2. Antecedentes

Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

El objetivo del estudio es evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de auditoría externa, específicamente en lo relativo a la administración y la percepción. Indicar e implementar oportunidades de mejora para la Auditoría Interna y brindar una opinión sobre el cumplimiento de las normas de la normativa aplicable a la actividad de la Auditoría Interna del Sector Público (ver imagen n.º3).

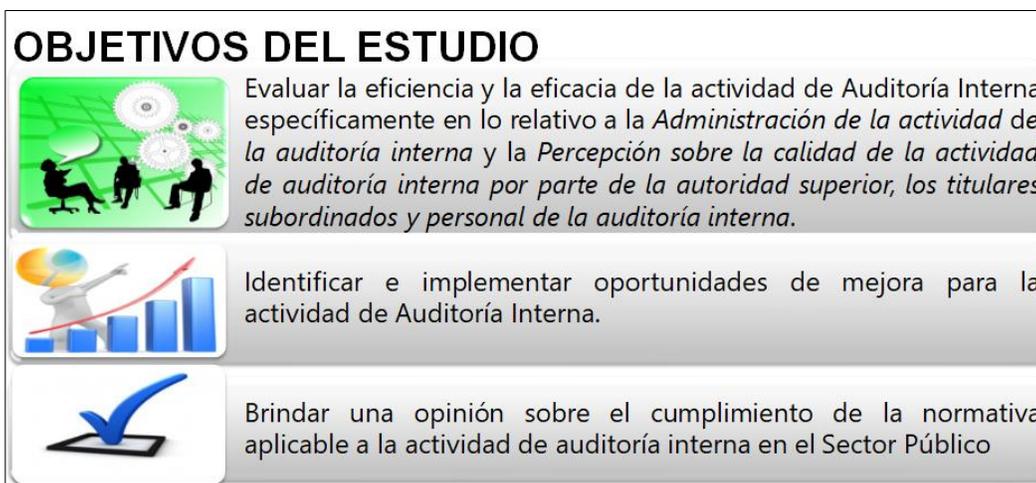


Imagen n.º3. Objetivos del estudio

Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

En las encuestas que se hicieron a la parte de los señores miembros de la Junta Directiva, de las cuales se recibieron tres evaluaciones de ocho posibles, el resultado fue que en el cuestionario hay 60 ítems que están ‘de acuerdo’, cinco ‘parcialmente de acuerdo’ y uno ‘no sabe, no responde’ (ver imagen n.º4)”.

RESULTADOS				
Autoridad superior				
Se remitieron las encuestas a los Señores miembros de la Junta Directiva de BCR Pensiones y del Comité Corporativo de Auditoría, de las cuales se recibieron tres (3) evaluaciones de las ocho posibles.				
<i>Resumen: Resultados Autoridad Superior</i>				
Tipo de funcionario	De acuerdo.	Parcialmente de acuerdo.	No sabe/No responde	En desacuerdo
DIRECTOR 1	17	4	1	0
DIRECTOR 2	22	0	0	0
DIRECTOR 3	21	1	0	0
Total de Respuestas	60	5	1	0
% del total Jerarca	90.91%	7.58%	1.52%	0.00%

Imagen n.º4. Resultados

Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

Continúa agregando el señor **Jorge Daniel Jiménez**: “Dentro de estos, los comentarios que se hacen es que ‘la Auditoría podría brindar servicios de asesoría a la autoridad superior que son de calidad y oportunos’, entonces es una labor que dicen los miembros de Junta (Directiva) que podemos mejorar.

La Auditoría brinda servicios de advertencia, es una actividad que puede mejorarse también, entonces también dicen que el seguimiento del plan de trabajo dificulta la proactividad de la Auditoría para prever y señalar riesgos que surgen en la operación de la rutina de la OPC (BCR Operadora de Pensiones Complementarias).

Por otra parte, a la pregunta: ‘¿Los funcionarios muestran conocimientos y actitudes?’ Hay un área que, por lo cambiante del entorno en el sistema, merecen una capacitación constante dicen los miembros de la Junta y los resultados dicen: ‘Los informes o comunicaciones de la Auditoría son precisos, claros y constructivos’, hay un espacio de mejora en cuanto a la calidad de la comunicación, en algunos aspectos deben ser más precisos, dicen los miembros de Junta (ver imagen n.º5).

RESULTADOS		
<i>Factor</i>	<i>Pregunta</i>	<i>Comentario</i>
Comentarios	<u>Relación de la auditoría interna con la autoridad superior</u>	7 ¿La auditoría interna brinda servicios de asesoría a la autoridad superior que son de alta calidad y oportunos? Es una labor que se puede mejorar
		8 ¿La auditoría interna brinda servicios de advertencia a la autoridad superior que son de alta calidad y oportunos? Es una actividad que puede mejorarse en cuanto a oportunidad. El seguimiento del plan anual de trabajo dificulta la proactividad de la Auditoría para prever o señalar riesgos que surgen en la operación de rutina de la OPC.
	<u>Personal de la auditoría interna</u>	3 ¿Los funcionarios de la auditoría interna muestran conocimientos, aptitudes y competencias adecuados para cumplir sus responsabilidades? Hay áreas que por lo cambiante del entorno en el sistema financiero merecen una capacitación constante.
	<u>Resultados de la auditoría interna</u>	2 ¿Los informes o comunicaciones de resultados de la auditoría interna son precisos, claros y constructivos? Hay un espacio de mejora en cuanto a la claridad de la comunicación en algunos casos deben ser más precisos.

Imagen n.º5. Resultados-Comentarios

Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

En las instancias auditadas; tuvimos ocho encuestas de nueve posibles, donde en 130 ítems están ‘de acuerdo’, ‘parcialmente’ 12 y ocho ‘no sabe, no responde’, en el informe hay una amplitud de los ítems de ellos por si lo desean revisar (ver imagen n.º6). En cuanto al personal de la Auditoría, están ‘de acuerdo’ en 45 ítems, ‘parcialmente de acuerdo’ en 14 y ‘no sabe, no responde’ uno (ver imagen n.º7).

RESULTADOS
Instancias Auditadas

Se remitió la encuesta a las instancias auditadas, a saber: Gerencia General, Gerencia Comercial, Jefatura Financiero Administrativo, Jefatura de Operaciones, Jefatura de Tecnologías de la información, Jefatura de Riesgo, Jefatura de Experiencia al cliente, Jefatura de Inversiones y Oficialía de Cumplimiento. Se recibieron ocho (8) encuestas, de nueve (9) posibles.

Resumen: Resultados Instancias Auditadas

Detalle	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	No sabe/No responde	En desacuerdo.	
AUDITADO 1	14	2	3	0	
AUDITADO 2	19	0	0	0	
AUDITADO 3	16	1	1	1	
AUDITADO 4	18	1	0	0	
AUDITADO 5	19	0	0	0	
AUDITADO 6	15	1	3	0	
AUDITADO 7	19	0	0	0	
AUDITADO 8	10	7	1	1	
Total de Respuestas	130	12	8	2	152
% del total Auditados	85.53%	7.89%	5.26%	1.32%	

Imagen n.º6. Resultados-Instancias Auditadas

Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

RESULTADOS
Personal de la Auditoría Interna

Se recibieron cuatro (4) encuestas, de las cuatro posibles.

Resumen: Resultados Personal Auditoría

Detalle	De acuerdo.	Parcialmente de acuerdo.	No sabe/No responde	En desacuerdo	
PERSONAL 1	15	0	0	0	
PERSONAL 2	14	0	1	0	
PERSONAL 3	10	5	0	0	
PERSONAL 4	6	9	0	0	
Total de Respuestas	45	14	1	0	60
% del total Personal	75.00%	23.33%	1.67%	0.00%	

Imagen n.º7. Resultados-Personal de la Auditoría Interna

Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

Aquí (ver imagen n.º8) lo contrastamos con lo dicho por los miembros de la Junta, donde dice ‘¿La autoridad superior y la Administración activa tienen entendimiento cabal del papel que le corresponde a la Auditoría dentro de la organización?’ ‘todavía no perciben’ dicen los subalternos, ‘no se percibe a la Auditoría como un área de consulta y apoyo’”.

En el mismo orden de ideas añade el señor **Jiménez Zuñiga**: “Por otro lado, ‘¿Los funcionarios de la Auditoría Interna tienen un conocimiento de todos los procesos, de las

operaciones y los riesgos relevantes de los controles de la organización?', se tiene el conocimiento, sin embargo; los procesos, los riesgos y los controles, están en constante cambio, por lo que los funcionarios deben estarse refrescando, también muchas veces dependiendo del área de *expertis*, se desconoce algunos riesgos relacionados a negocios que podrían aportar mayor valor a las revisiones. Esto es muy concordante con lo dicho por la Junta Directiva.

RESULTADOS			
<i>Factor</i>	<i>Pregunta</i>	<i>Comentario</i>	
Comentarios	Relación de la auditoría con la autoridad superior y la administración activa	2 ¿La autoridad superior y la administración activa tienen un entendimiento cabal del papel que le corresponde a la auditoría interna dentro de la organización?	Todavía no se percibe a la auditoría como un área de consulta o de apoyo.
	Personal de la Auditoría Interna	2 ¿Los funcionarios de la auditoría interna tienen un conocimiento adecuado de los procesos, las operaciones, los riesgos relevantes y los controles de la organización?	Si se tiene el conocimiento; sin embargo; los procesos, los riesgos y los controles están en constante cambio por lo que los funcionarios deben estarse refrescando, también muchas veces dependiendo del área de <i>expertis</i> se desconoce de algunos riesgos relacionados a negocio que podrían aportar mayor valor a las revisiones.

Imagen n.º8. Resultados-Comentarios

Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

Dentro de la labor de lo que propiamente nos tocaba este año sobre la administración de la actividad; nos correspondía bajo las herramientas que nos facilita la Contraloría, sobre la planificación de la actividad, sobre las políticas y procedimientos, y sobre la administración de la unidad de Auditoría Interna (ver imagen n.º9).

RESULTADOS
<p>Sobre la Administración de la actividad de la Auditoría Interna</p> <p>La verificación de lo relativo a la <i>Administración de la actividad de la auditoría interna</i>, se aplicó con base en las herramientas: <i>06-1 Procedimientos de verificación de la administración de la actividad de auditoría interna</i> y la herramienta <i>06-2 Guía para evaluar la administración de la actividad de auditoría interna</i>. Dichas herramientas comprenden los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Sobre la planificación de la actividad de auditoría interna b) Sobre las políticas y procedimientos de la auditoría interna c) Sobre la administración de la unidad de auditoría interna <p>Como resultado de la verificación de los puntos anteriores, se determinó una oportunidad de mejora con el tema de las políticas y los procedimientos en relación con la actualización Reglamento para el trámite de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Pensiones, S.A y el Manual de la Auditoría Interna.</p>

Imagen n.º9. Resultados-Sobre la Administración de la actividad de la Auditoría Interna

Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

Luego, sobre el resultado de las normas para el ejercicio de la Auditoría Interna, es otra de las herramientas, nos da una evaluación global del 95 % (ver imagen n.º10).

Resultados sobre las NEAI		95%	Peso en la evaluación	Peso en el grupo
EVALUACIÓN GLOBAL				
NORMAS SOBRE ATRIBUTOS		98%	60%	
Propósito, autoridad y responsabilidad		100%		60%
Pericia y debido cuidado profesional		100%		20%
Aseguramiento de la calidad		88%		20%
NORMAS SOBRE DESEMPEÑO		91%	40%	
Administración		100%		10%
Planificación		100%		10%
Naturaleza del trabajo		100%		10%
Administración de recursos		100%		5%
Políticas y procedimientos		50%		5%
Informes de desempeño		100%		5%
Planificación puntual		100%		10%
Ejecución del trabajo		100%		15%
Supervisión		50%		5%
Comunicación de los resultados		72%		15%
Seguimiento de acciones sobre resultados		100%		10%

Imagen n.º10. Resultados sobre las NEAI

Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

En el plan de mejora, dentro de todo lo que encontramos, la actualización del *Reglamento para trámites de denuncias ante la Auditoría Interna*, vamos a proceder con la aprobación y publicación del Reglamento, la fecha de inicio es el primero de julio y la conclusión el 31 de diciembre (ver imagen n.º11).



Imagen n.º11. Plan de mejora

Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

En el otro punto, es la actualización del Manual de la Auditoría; nosotros manejamos un Manual de Auditoría que utilizamos prácticamente en similitud con la Auditoría General Corporativa y las demás estancias de las otras subsidiarias y entonces vamos a hacer una revisión y una actualización integral del Manual, esto lo vamos a coordinar con ellos, iniciamos en junio y la fecha de conclusión sería el 30 de junio del 2024 (ver imagen n.º12)".

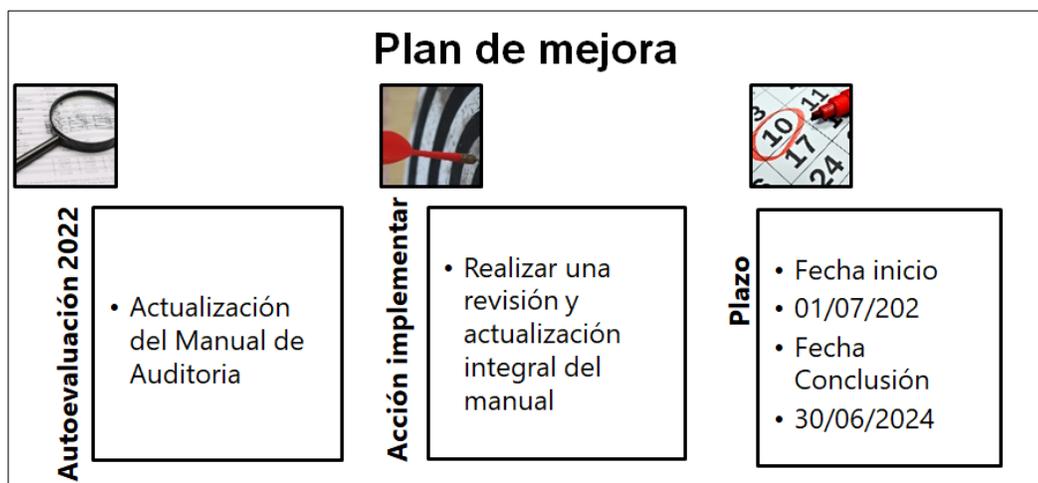


Imagen n.º12. Plan de mejora

Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

Interviene el señor **Néstor Solís** indicando: “¿Hay algún comentario hasta acá?”.

A lo cual la señora **Karol Fallas Estrada** comenta: “Quería consultarle en ese sentido, don Jorge, en el caso de la autoevaluación, ¿ustedes también incorporan en algún momento la revisión, por ejemplo, de los informes de auditoría interna que ustedes realizan?, ¿en cuanto a los hallazgos, el cumplimiento de los mismos, el seguimiento que, me imagino que se lleva de forma sistematizada?, pero si parte de esa autoevaluación, también incorpora digamos este tipo de criterios o va más, esta autoevaluación dirigida a estas encuestas que se aplican directamente a los órganos de dirección”.

Sobre el particular el señor **Jorge Daniel Jiménez** menciona: “Básicamente se utilizan una serie de herramientas, como le decía, estructuradas por parte de la Contraloría General de la República y se atiende todas las normas, en ese sentido, lo que tratamos es de que haya un estándar de calidad para que nos demos cuenta en qué posición estamos.

Le comento, básicamente nosotros estamos bien estructurados en eso y esta situación se hace constantemente, pero vuelvo a la cuestión de que todo va normado, de acuerdo a nuestros planes, a nuestras cosas, están totalmente diseñadas y nosotros sí verificamos absolutamente todo, cómo se hacen nuestros estudios, el proceso que llevan todo esto va implícito en todo este tipo de estudio, porque si no de lo contrario tendríamos que poner ahí un plan de acción.

También se hace, de vez en cuando hemos tenido la oportunidad de hacer una auditoría externa de esto, a las auditorías que tienen menos de siete miembros no les corresponde, pero lo hemos hecho como un deseo de la misma junta directiva del momento, de que se ampliara a todas las subsidiarias para ver en qué situación estamos, recordemos que estas herramientas son aplicables y la Contraloría atiende no solamente bancos y esto, sino que también municipalidades, otras instituciones del Estado.

Entonces, hay un formato para que todos estén adecuados a eso, pero nosotros cuando evaluamos las normas, ahí cada uno de esos tiene todo un procedimiento que nos hace decirnos porque camino vamos y en ese sentido, le puedo asegurar que nosotros vamos

haciendo lo que se espera que se haga correctamente, ¿no sé si le contesto la pregunta?”. La señora Karol Fallas agradece la respuesta.

De seguido, el señor **Jose Coto Silesky** comenta: “También complementariamente a lo que dice don Jorge Daniel, doña Karol, nosotros tenemos dentro del Manual, una política de aseguramiento de la calidad que es complementario a los resultados de esta evaluación y ahí específicamente, como dice esta política, buscamos darles aseguramiento a varios atributos mínimos que se requieren para poder generar un informe, que sé yo, que los papeles de trabajo estén debidamente sustentados, que cumplan con las normas técnicas, que los hallazgos tengan las características de sus componentes y que tengan una redacción.

Incluso en la autoevaluación del año anterior, habíamos determinado una oportunidad de mejora en el punto de vista de la calidad de los hallazgos y de las recomendaciones, entonces esta otra política de aseguramiento de la calidad que complementa la autoevaluación también nos permite establecer puntos de mejora, si los hay, o al menos asegurar desde el punto de vista de trabajo, de que se da un cumplimiento a las normas y a la calidad”.

La señora Fallas Estrada agradece nuevamente la respuesta.

A continuación, el señor **Jiménez Zuñiga** da lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo:

Considerandos

Primero. *Que mediante resolución R-CO-33-2008, la CGR, emite las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público D-2-2008-CO-DFOE.*

Segundo. *Que en esta oportunidad se procedió a evaluar lo relativo a la Administración de la actividad de la auditoría interna y su personal y la percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna por parte de la autoridad superior, los titulares subordinados y el personal de la auditoría interna, esto de conformidad con el ciclo de verificación establecido por la Contraloría General de la República.*

Tercero. *Que en el punto 3.4.2 de las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector público; establece que el informe de la autoevaluación anual de calidad deberá ponerse en conocimiento de los funcionarios de la auditoría interna; asimismo, al máximo jerarca deberá comunicársele lo pertinente.*

Cuarto. *Que el Auditor Interno procedió a agendar para conocimiento del Comité Corporativo de Auditoría el Informe de la autoevaluación anual de la calidad de la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A., para el periodo evaluado 2022 y fue visto en la sesión 10-23 celebrada el 23 de junio de 2023.*

Propuesta de acuerdo

Dar por conocido los resultados contenidos en el Informe de la autoevaluación anual de la calidad de la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A., para el periodo evaluado 2022.

Acto seguido el señor **Solís Bonilla** expresa: “Señores directores ¿estamos de acuerdo?”.

Los miembros de la Junta Directiva indican estar de acuerdo.

La señora **María del Pilar Muñoz Fallas** llama la atención de los señores directores diciendo: “Nada más una observación para la Junta Directiva de que la participación

de los señores directores fue muy baja, porque hubo solo una participación, entiendo de tres miembros, entonces como una observación hacia nosotros mismos para ver que la futura evaluación haya una participación mayor, para mejorar todo lo relativo al campo de la Auditoría de la entidad”.

En respuesta el señor **Néstor Solís** indica: “Es totalmente válido el comentario, yo creo que se cometió el error de que nos dispararon seis, siete encuestas, de las seis o siete subsidiarias al mismo tiempo, entonces luego uno en la práctica, no sabía qué había llenado y que no”.

Agrega el señor **Fernando Víquez Salazar**: “Sí, a mí igual, el mismo comentario, a mí también me llama mucho la atención porque por ejemplo en mi caso, no sé si estoy dentro de los que hice la evaluación, porque ni siquiera saben porque son anónimas, pero a mí me parece que yo hice todas las evaluaciones que me correspondían, pero no estoy seguro porque habían varias de varias subsidiarias y la retroalimentación, si es que se quiere guardar la confidencialidad, lo que debería de haber es un sistema, no sé si automatizado o algo que permita darle a conocer a uno como director, si hizo...

Primero, a veces uno la hace, la envía y no sé si eso es totalmente efectivo, aunque a uno le diga que sí le acepta la evaluación, pero a mí me extraña porque he visto en otras también subsidiarias, que no todo el mundo participa, en esta es la que menos participación veo, me llama mucho la atención porque sí se estuvo insistiendo de parte de las secretarías correspondientes, de las juntas en la participación.

Sigo con la duda de por qué habrá salido tan baja la participación de directores, pienso que tenemos que mejorar ahí y no sé, esa tarea para quién es, no sé si es para las secretarías o si es para las propias auditorías o a los propios auditores, en el sentido de que exista un mecanismo que nos permita saber si estamos o no participando, yo tengo la duda porque yo creo que yo hice mi evaluación, pero cuando veo que son solo tres, me extraña.

Entonces sí creo que es de recibo lo que dijo doña María del Pilar, pero, además, me parece que deberíamos de buscar un mecanismo para que como evaluadores podamos saber en qué participamos y qué nos falta, sobre todo porque se hacen todas como al mismo tiempo, como bien dice don Néstor, ese el comentario, porque da un poco de pena pensar que menos de la mitad de un cuerpo tan pequeño, de cantidades tan pequeñas se da, porque la evaluación pierde mucha efectividad”.

El señor **Solís Bonilla** acota: “No y un proceso caro, un proceso complicado, bastante sistematizado, yo creo don Fernando que mucho va por el lado... Se puede mejorar pensar en que una alternativa de mejora vaya por el lado del Comité (Corporativo) de Auditoría y se puede cerrar filas con (Oficina de) Gobierno Corporativo”.

Por su parte el señor **Fernando Víquez** responde: “Sí, algo tenemos que hacer porque me parece que pasa en otras subsidiarias también, aquí en esta ocasión es la peor que he visto desde que participo en esto y sí es de recibo y es bastante preocupante”.

Seguidamente el señor **Néstor Solís** señala: “¿Algún comentario adicional señores? No tenemos comentarios, estaríamos dando por conocidos los resultados”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, mediante resolución R-CO-33-2008, la Contraloría General de la República, emite las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público D-2-2008-CO-DFOE.

Segundo. Que, en esta oportunidad se procedió a evaluar lo relativo a la administración de la actividad de la Auditoría Interna, su personal y la percepción sobre la calidad de la actividad de la Auditoría Interna por parte de la autoridad superior, los titulares subordinados y el personal de la Auditoría Interna, esto de conformidad con el ciclo de verificación establecido por la Contraloría General de la República.

Tercero. Que, en el punto 3.4.2 de las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector público; establece que el informe de la autoevaluación anual de calidad deberá ponerse en conocimiento de los funcionarios de la Auditoría Interna; asimismo, al máximo jerarca deberá comunicársele lo pertinente.

Cuarto. Que, el auditor interno procedió a agendar para conocimiento del Comité Corporativo de Auditoría el Informe de la autoevaluación anual de la calidad de la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A., para el periodo evaluado 2022 y fue visto en la sesión 10-23 celebrada el 23 de junio del 2023.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocido los resultados contenidos en el informe de la autoevaluación anual de la calidad de la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A., para 2022, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.
- 2.- Dejar constancia de la preocupación de los señores directores respecto de la poca participación de los miembros que realizan la autoevaluación anual de la calidad de la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A.; asimismo, instar a la Auditoría Interna coordinar con la Oficina de Gobierno Corporativo y Comité Corporativo de Auditoría la implementación de un sistema para control y confirmación de las participaciones realizadas en las evaluaciones de los señores directores.

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Laura Villalta Solano** presenta la copia de la carta fechada 3 de julio del 2023, suscrita por la señora Gina Carvajal Vega, en su calidad de tesorera de la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., y dirigida a la Asamblea General de Accionistas de esta sociedad, por medio de la cual presenta su renuncia irrevocable al cargo, a partir del 3 de julio del 2023.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Pasamos al tema de *Correspondencia*, doña Laura ¿no tenemos correspondencia?”.

Acto seguido, la señora **Laura Villalta** indica: “Sí, señor. El viernes se les hizo circular -a título informativo- copia de la carta de renuncia de la señora Gina Carvajal (Vega) a este órgano colegiado, a su cargo de tesorera, a partir del 3 de julio.

Es una carta que está dirigida a la Junta Directiva General, constituida en la Asamblea de socios y que será conocida, don Néstor, oportunamente, cuando el órgano director (Junta Directiva General) esté conformado. La propuesta es que se dé por conocida la carta de renuncia de doña Gina, al cargo de tesorera, a partir del 3 de julio de este año”.

Por su parte, don **Néstor Solís**: “Nada más puntualizar que es una carta dirigida a la instancia correspondiente”.

Doña **Laura** señala: “Correcto, sí señor, a la Asamblea de socios de BCR Pensiones”.

Finalmente, el señor **Solís** consulta: “¿Estamos de acuerdo?, señores”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocida la copia de la carta fechada 3 de julio del 2023, suscrita por la señora Gina Carvajal Vega, en su calidad de tesorera de la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., y dirigida a la Junta Directiva General del BCR constituida en Asamblea General de Accionistas de esta sociedad, por medio de la cual presenta su renuncia irrevocable al cargo, a partir del 3 de julio del 2023.

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Mauricio Rojas Díaz** se refiere a la reunión cursada con la Presidencia de esta Junta Directiva, la Gerencia General del Banco de Costa Rica, la Gerencia Corporativa Jurídica y la Gerencia la sociedad, el pasado 28 de junio del 2023, referente al estatus de los pendientes por parte de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.

Al respecto, el señor **Mauricio Rojas Díaz** comenta: “Aquí, sería comentarles a los señores directores que el pasado 28 de junio, se tuvo una reunión, en coordinación con los compañeros de la división de Capital Humano (Gerencia Corporativa de Capital Humano), con doña Sandra (Araya Barquero, gerente corporativa de Capital Humano), me acompañó don Néstor, don Douglas y mi persona.

El objetivo de la misma fue ver y analizar un poco el estatus de los pendientes, que en este caso tenemos tres pendientes para este mes de julio, para ver si se pueden coordinar y agendarlos. Lo satisfactorio es que los pendientes ya en teoría están listos.

Recordando que para este mes tenemos una sesión extraordinaria, que habíamos definido, que está programada para el 31 de julio, y la idea es que ahí se adjunten los pendientes que tenemos del área de capital humano, eso es para que quede a nivel informativo y esperamos agendarlo en este mismo mes”.

De seguido, el señor **Néstor Solís** agrega: “Tal vez adicionar, don Mauricio, que fue una reunión, en mi criterio, bastante provechosa, pudimos con todo el tiempo que se

merece, hablar de temas de capital humano, temas que nos han preocupado en esta Junta Directiva, por ejemplo, la capacidad de velocidad de respuesta, de todo eso hablamos un poquito, de la medición de estándares y yo creo que fue un buen primer paso, don Mauricio”.

Además, el señor **Rojas** comenta: “De acuerdo. En este caso creo que, igual como lo indica don Néstor, la administración queda por lo menos con los temas planteados y la idea es que estos temas, cuando vuelvan a surgir a nivel de Junta (Directiva), no se genere un tiempo tan amplio para poder cumplirlos, que es parte de lo que son pendientes que ahí teníamos un poco rezagados”.

Finalmente, el señor **Solís** externa: “Muy bien”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de los comentarios realizados por la Gerencia de la sociedad, sobre la reunión cursada con la Presidencia de esta Junta Directiva, la Gerencia General del Banco de Costa Rica, la Gerencia Corporativa Jurídica y la Gerencia la sociedad, efectuada el pasado 28 de junio del 2023, referente al estatus de los pendientes por parte de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.

ARTÍCULO XIV

Se convoca a sesión ordinaria para el martes veinticinco de julio del dos mil veintitrés, a las diez horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XV

Termina la sesión ordinaria 15-23, a las diez horas con veinticuatro minutos.